



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 333 Fed. 05 JUN. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 132-2019- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 05 JUN. 2019

VISTO:

El Memorándum N° 439-2019-GRC/OCI de fecha 05 de junio de 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional; el Memorándum N°529-2019-GRC/GGR, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el Gerente General Regional(e); y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control establece que las sociedades de auditoria, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso publico de méritos y contratadas por la Contraloría General de la Republica para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°469-2018-CG de fecha 21 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva N°009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades Auditoria", disponiendo que la Comisión Especial de Cautela – CEC es el Órgano Colegiado Conformado por tres Integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y un integrante que será el Jefe de OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrara la CEC en calidad de Presidente;

Que, a través del Memorándum N°439-2019-GRC/OCI de fecha 05 de junio de 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, comunico al Gerente Regional la designación de la Sra. CPC. María Cecilia Solari Carbajal como Presidenta y la Sra. CPC. Vilma Mendoza Paredes como Miembro Suplente, ambas en representación de OCI, para conformar la Comisión Especial de Cautela para la Auditoria Financiera Gubernamental del Gobierno Regional del Callao y CAFAE, periodo 2018, efectuada por la Sociedad de Auditoria Taboada & Asociados S.C;



Que, mediante Memorandum N° 529-2019-GRC/GGR de fecha 05 de junio se ha formulado la propuesta de conformación de la "Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental del Gobierno Regional del Callao y CAFAE, periodo 2018", observando lo dispuesto por el artículo 6.5 de la Directiva N°009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría";

Por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Especial de Cautela – CEC, para la Auditoría Financiera Gubernamental del Gobierno Regional del Callao y CAFAE, periodo 2018" quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISION ESPECIAL DE CAUTELA	
CPC. MARIA CECILIA SOLARI CARBAJAL	<u>PRESIDENTE</u> Representante del Órgano de Control Institucional
ING. CARLOS ANDRES PALACIOS MEZA	Representante de la Gerencia General Regional
ABOG. JOSE ALBERTO DANOS ROCHABRUN	Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica
MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE CAUTELA	
CPC. VILMA MENDOZA PAREDES	Representante del Órgano de Control Institucional
ABOG. JUAN FRANCISCO CHERO ORTIZ	Representante de la Gerencia General Regional
ABOG. JACKELINE OLINDA MURGA PIZARRO	Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de la "Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental del Gobierno Regional del Callao y CAFAE, periodo 2018", desempeñaran funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°469-2018-CG.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución General Regional a los miembros de la Comisión Especial de Cautela – CEC, para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR a la Contraloría General de la Republica, copia de la Presente Resolución Gerencial General Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. Carlos A. Palacios Meza
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


 WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 333 Fecha: 05 JUN 2019